INSTITUTO COLIMENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

COLIMA
CONTRALORÍA GENERAL
25 MAYO 2018
RECIBIDO
Recibí 4 discos y 39 anexos

Colima, Col., a 25 de mayo de 2018
Oficio No: DG/1142/2018

C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO
Contraloría General del Estado de Colima
Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro
Colima, Col.

Asunto: Se contesta seguimiento de la
Auditoría No. COL/FPEMS-INCOIFED/17

En cumplimiento al oficio número DGAOR/211/1230/2018, de fecha 3 de abril de 2018, que hizo llegar a la Contraloría General del Estado, el C. Miguel Rubén López Peña, en suplencia por ausencia del Director General Adjunto de Operación Regional, de la Secretaría de la Función Pública, donde se nos informa el análisis a la contestación que se hizo el Incoifed, mediante Oficio No: DG/DA/1705/2017, de fecha 7 de junio de 2017, firmado por mi antecesor el C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, a las Observaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de la Auditoría COL/FPEMS-INCOIFED/17, de fecha 5 de abril de 2017; haciéndose del conocimiento, mediante las cédulas de seguimiento, pendientes de solventar para justificativa el gasto de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS), otorgados al Estado de Colima, del ejercicio presupuestal 2016, es por ello que se da respuesta en tiempo y forma con los documentos y argumentos que justifican nuestro proceder.

OBSERVACION NÚMERO: 01

I.- RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Recomendación Correctiva.- El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, por este medio presenta documentación complementaria de los expedientes técnicos correspondientes a los contratos 06-001-2016-FCIIEMS de fecha 07 de noviembre de 2016, a nombre de CONARTE Construcciones S.A. de C.V., el 06-002-2016-FCIIEMS de fecha 13 de enero de 2017, a nombre de

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incoifed.gob.mx

Rebeca Gómez Contreras, y el 06-003-2016-FCIIEMS de fecha 9 de febrero de 2017, a nombre RQ Construcciones Portuarias S.A. de C.V., en donde se acredita que las obras se encuentran terminadas y entregadas, demostrándose lo anterior con las actas de sitio que levantó personal de la Contraloría General del Estado; así mismo se hace entrega de la totalidad de la documentación correspondiente al Contrato ADQ-06-023-2016-FCIIEMS de fecha 24 de abril de 2017, a nombre de Nancy Duarte Acosta, demostrándose con ello, la adquisición del mobiliario y la entrega del mismo a los beneficiarios. Por otra parte la documentación financiera que se anexa en la presente observación, nos acredita que se encuentra ejercido la cantidad de $7'409,847.02, en la realización de las obras correspondientes, y al desvirtuase lo que originó la presente observación, esta queda sin efecto; Apoyándose todo lo anterior, en lo que se solicitó a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, la modificación de los Convenios FCIIEMS 2016 Colima/Modalidad B y SEMS-INIFED-COLIMA/FCIICUFCT/2016 PLANTELES FEDERALES, en virtud de no haber tiempo suficiente para cumplir con el proceso de licitación y la ejecución de los trabajos dentro del plazo convenido; con estas pruebas que presentamos, consideramos que ya no nos encontramos en lo señalado por el artículo 223 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se tiene la autorización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, le solicitamos nuevamente se reconsidere esta Recomendación, a fin de que no se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

OBSERVACION NÚMERO: 02

II.- INCUMPLIMIENTOS DE METAS Y OBJETIVOS.

Recomendación Correctiva.- Como los recursos ya se encontraban comprometidos, antes de que terminara el ejercicio del año 2016, se acudió a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, para solicitar la autorización de modificación (prórroga) de los convenios para cumplir con las metas y objetivos plasmados en los mismos, estas dependencias del gobierno Federal analizaron la situación y consideraron que la demora en la llegada de los recursos al Estado, fue el factor que determinó la modificación de los tiempos de cumplimiento de los compromisos; ante esta situación que prevaleció, misma que no es imputable a este Organismo Descentralizado Estatal, otorgaron los Convenios Modificatorios a los Convenios

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incoifed.gob.mx

FCIIEMS 2016 Colima/Modalidad B y SEMS-INIFED-COLIMA/FCIICUFCT/2016 PLANTELES FEDERALES, modificándolos en su cláusulas Decima Quinta y Decima Segunda respectivamente, relativa a la vigencia de los mismos, y que a la letra dice "iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados".

Con el ejercicio de todo el recurso y de las obras terminadas y entregadas, se cumplió con las metas y objetivos de los compromisos estipulados en los convenios de coordinación celebrados, como se demuestra con la documentación comprobatoria; con estas pruebas que exhibimos, consideramos que a esta fecha, no nos encontramos en los supuestos del numeral 5.1 Instancias de Control y Vigilancia de los lineamientos de operación del FCIIEMS, beneficiando a tan necesitado sector de la población, cuya única fuente de atención a sus necesidades de infraestructura es el Fondo Concursable de Inversión para Infraestructura de Educación Media Superior.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, le solicitamos nuevamente se reconsidere esta Recomendación, a fin de que no se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

OBSERVACION NÚMERO: 03

III.- FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (DOCUMENTACIÓN SIN SELLO DE OPERADO Y FALTA DE LEYENDA DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS).

Recomendación Correctiva.- Como lo mencionamos con anterioridad, el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, recibió los Recursos Federales del programa en diferentes fechas en los últimos cuatro meses del año 2016, siendo el último, el del día 29 de noviembre de 2016, lo que trajo como consecuencia que los trabajos para el cumplimiento de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS), otorgados al Estado de Colima, del ejercicio presupuestal 2016, se llevaron en poco tiempo y no obstante esta situación que se desarrolló, la documentación complementaria que presentamos de las obras terminadas, la cual anexamos; si cumple con lo señalados por el artículo 224, fracción VI, del Reglamento de la ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que en los mismos aparece un sello con la leyenda "OPERADO INCOIFED FCIIEMS"; por otra parte cabe mencionar que el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solamente señala " la leyenda de OPERADO",

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incoifed.gob.mx

simplificando lo manifestado por el Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con ello nos refuerza nuestra respuesta a esta observación.

En lo que corresponde a la leyenda "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa", que se señala en la cláusula Décima Cuarta, del Convenio FCIIEMS 2016 Colima/Modalidad B y Cláusula Décima Primera del Convenio SEMS-INIFED-COLIMA/FCIICUFCT/2016 PLANTELES FEDERALES, su señalamiento en los mismos, fue para garantizar la transparencia del programa, pero no es el presente caso que nos ocupa, ya que el gasto federalizado se aplicó en las obras, tan es así que exhibimos copias de los documentos como son contratos y lonas de inicio, en donde se observa la colocación de la leyenda, y si hubo alguna omisión de nuestra de parte, no fue de mala fe, ni tampoco hubo dolo, sino la necesidad apremiante de cumplir con las obras del programa, con este comportamiento de nuestra parte, no se causó agravios al Estado, puesto que no hubo desviación de recursos, solo es una formalidad que deben tener los documentos del programa, de los cuales no daño el fondo de los mismos, ni hubo mal uso en su utilización.

De todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos nuevamente se reconsidere esta Recomendación, a fin de que no se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

OBSERVACION NÚMERO: 04

IV.- ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

Recomendación Correctiva.- En las fechas en que llegaron los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) del ejercicio 2016, trajo como consecuencia la autorización de los Convenios Modificatorios a los Convenios FCIIEMS 2016 Colima/Modalidad B y SEMS-INIFED-COLIMA/FCIICUFCT/2016 PLANTELES FEDERALES, por la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, modificando las cláusulas Decima Quinta y Decima Segunda respectivamente de los mismos en cuanto su vigencia, y con ello amplió los plazos de cumplimientos de los compromisos que se hicieron en el ejercicio del año 2016; beneficiando con esta modificación a la empresa "CONARTE Construcciones, S.A. de C.V.", a quien se le entrego un anticipo por un importe de $1´828,912.12 incluyendo el IVA, lo que representa el 30% del contrato número 06-001-2016-FCIIEMS.

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incolfed.gob.mx

Con la documentación complementaria que anexamos al presente, se demuestra que la obra se encuentra terminada y entregada, corroborándose este hecho con el acta de sitio, levantada por personal de la Contraloría General del Estado; generándose en el mismo, documentación financiera que acredita la amortización del anticipo entregado; de lo anterior consideramos que la empresa multicitada, ya no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 143, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, puesto que con la modificación de la vigencia del Convenio de Coordinación, que consistió en los siguientes: "iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados".

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, le solicitamos nuevamente, se reconsidere en esta Recomendación, el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

OBSERVACION NÚMERO: 05

V.- INCUMPLIMIENTO EN EL USO, ELABORACIÓN Y REQUISITADO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Recomendación Correctiva.- Le presentamos el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 5/2017 SECCIÓN ADM, que se le instruyó al Ing. Carlos Ochoa Larios, Director Técnico del Incoifed, por la Observación No. 5 de la Auditoría No. COL/FPEMS-INCOIFED/17, donde se le aplicó una sanción en la Resolución de fecha 7 de junio de 2017.

OBSERVACION NÚMERO: 06

VI.- INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Recomendación Correctiva.- Le presentamos el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 6/2017 SECCIÓN ADM, que se le instruyó al C.P. Roberto Rolon Castillo, Director Administrativo del Incoifed en ese tiempo, por la Observación No. 6 de la Auditoría No. COL/FPEMS-INCOIFED/17, donde se le aplicó una sanción en la Resolución de fecha 7 de junio de 2017.

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incoifed.gob.mx

OBSERVACION NÚMERO: 07

VII.- INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Recomendación Correctiva.- Le presentamos el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 7/2017 SECCIÓN ADM, que se le instruyó al Ing. Carlos Ochoa Larios, Director Técnico del Incoifed, por la Observación No. 7 de la Auditoría No. COL/FPEMS-INCOIFED/17, donde se le aplicó una sanción en la Resolución de fecha 7 de junio de 2017.

OBSERVACION NÚMERO: 08

VIII.- INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Recomendación Correctiva.- Le presentamos el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 8/2017 SECCIÓN ADM, que se le instruyó al C.P. Roberto Rolon Castillo, Director Administrativo del Incoifed en ese tiempo, por la Observación No. 8 de la Auditoría No. COL/FPEMS-INCOIFED/17, donde se le aplicó una sanción en la Resolución de fecha 7 de junio de 2017.

Por este medio hacemos llegar documentación impresa y en disco magnético, así como 4 Procedimientos Administrativos correspondientes a recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS), otorgados al Estado de Colima, del ejercicio presupuestal 2016, ejecutados por el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Sin más por el momento, es propicia la ocasión para enviarles un saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

INCOIFED
DIRECCIÓN GENERAL

ING. EDUARDO GUTIÉRREZ NAVARRETE

Archivo.

Calzada Galván No. 325 Norte, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31-21675, 31-20575, 31-23559, 31-20518 www.incoifed.gob.mx